OFORD.: N°9964

Antecedentes .: Su presentación de 06/01/2016, que

otros antecedentes.

contiene copia simple del Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de

celebrada con fecha 23/12/2015 y

Materia.: Representa lo que indica.

SGD.: N°2016040052039

Santiago, 21 de Abril de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

ENERGIA LATINA S.A.

LOS MILITARES 5001 PISO 10 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

Se han recibido en esta Superintendencia las presentaciones del antecedente y, revisada la documentación remitida, cumple este Servicio con señalar lo siguiente:

En la sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, y ciñéndose a las normas del Título XVI de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), el directorio de esa sociedad acordó, con abstención del director en entre otras cosas el otorgar una garantía solidaria respecto de las obligaciones que deriven para Ingeniería Agrosonda SpA del proceso de Licitación, de los contenidos de su propuesta y de las normas aplicables pertinentes ().

De acuerdo al artículo 147 número 3 de la ley anteriormente citada, los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar una operación con una parte relacionada deben ser dados a conocer en la próxima junta de accionistas, debiendo hacerse mención de los directores que la aprobaron.

De la lectura del acta de la junta extraordinaria de 23 de diciembre de 2015, citada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 N°5 de la LSA, y que corresponde precisamente a la próxima junta celebrada tras el acuerdo de directorio, se desprende que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 147 numeral 3 de la LSA, por cuanto únicamente se señaló que el directorio de la Sociedad acordó en sesión de 16 de diciembre de 2015, previo informe del comité de directores, lo siguiente (ii) someter a la decisión de los accionistas de la Sociedad, otorgar una garantía solidaria respecto de las obligaciones que derivarían para Ingeniería Agrosonda SpA del proceso de licitación del Proyecto, de los contenidos de su propuesta y de las normas aplicables pertinentes; es decir, se omitió mencionar la aprobación de la operación por parte del directorio, así como la identificación de los directores que votaron a favor del citado acuerdo.

Por tanto, junto con representar las infracciones mencionadas precedentemente, este Servicio le instruye en orden a adoptar las medidas pertinentes a objeto que situaciones como las descritas no se repitan en el futuro.

JAG/ CSC/ FVR wf562646

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20169964594330NBdBeernDCiFxoNUDrYKBPFSXBTXNP